

comunicado del expresado gobierno a S. M.
avisar el pago del cargo por subdito, aunque
no está devengado, = En cuanto al pago de los
tres cuartos de pago o libranza expedidos
por el C. a favor de los señ. Guirvan, su-
portante 1637, r. 21. m. hacemos a C. S.
la siguiente observación, que en el prescrip-
to de los gastos ordinarios del año p. c.
se fixan 16.9. r. para satisfacen los de-
bitos atrasados de estos Papios, Atendien-
tes, librados a 110.038. r. 9. m. de aque-
lla cantidad una ya satisfecha 11,370. r.
6. m. Restando solo con aplicación a dho.
objeto 1629. r. 28. m. que son los cuartos
que podian aplicarse hasta fin de año
a cuenta de dhas. libranzas; y en este ca-
so quedaran todos los demás accedidos
sin perjuicio cosa alguna, aunque tengan
el mismo derecho que aquellos p. 2. Nota-
mos = En cuanto a 3.ª Comisión y con-
tador del Ayuntamiento pueden informar
a C. S. en cumplimiento de su acuerdo.
Cartagena 4. de Septie. de 1823 = Blas
Cassola = Juan de Salas = Excmo. Sr. D.
10 = Véase en seguida los tres cuartos

